



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA**

ROL DE AUDIENCIAS

Viernes (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

–Acción Directa de Inconstitucionalidad–

1. Expediente: TC-01-2020-0061

Accionante: Fundación Alianza Ciudadana INC.

Norma y acto atacados: Artículos 13, párrafo II, parte infine, de la Ley núm. 311-14, que instituye el sistema nacional autorizado y uniforme de declaraciones juradas de patrimonio de los funcionarios y servidores públicos, de fecha once (11) de agosto de dos mil catorce (2014); y 9, párrafo III, del Decreto núm. 92-16 emitido por el Poder Ejecutivo, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 311-14.

Autoridades de las cuales emanan la norma y el acto atacados: Senado y Cámara de Diputados de la República; y Poder Ejecutivo.

2. Expediente: TC-01-2021-0001

Accionante: Licenciado Amado A. Moquete Tena

Actos atacados: a) Resolución núm. 002-2020, dictada por el Consejo del Poder Judicial el veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020); b) Resolución núm. 004-2020, dictada por el Consejo del Poder Judicial el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020); c) Resolución núm. 005-2020, dictada por el Consejo del Poder Judicial el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020); d) Resolución núm. 006-2020, dictada por el Consejo del Poder Judicial el dos (2) de junio de dos mil veinte (2020); y e) Resolución núm. 007-2020, dictada por el Consejo del Poder Judicial el dos (2) de junio de dos mil veinte (2020)

Autoridad de la cual emanan los actos atacados: Consejo del Poder Judicial

3. Expediente: TC-01-2021-0002

Accionantes: Betcris Banca de Apuestas SRL (BETCRIS-RD) y el señor Edinson Ureña Gómez

Normas atacadas: Artículos 3, párrafo V), de la Ley núm. 139-11, sobre Reforma Tributaria con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos a la educación, del veintiocho (28) de junio de dos mil once (2011); 3 parte capital, que modifica el art. 4 de la Ley núm. 80-99, a su vez modificado por el art. 1 de la Ley núm. 140-02, que modifica el art. 4 de la Ley núm. 80-99, a su vez modificado por el art. 1 de la Ley núm. 140-02, que modifica la Ley sobre Bancas de Apuestas al Deporte Profesional del veinticinco (25) de julio de dos mil dos (2002); 4 de la Ley núm. 139-11, sobre Reforma Tributaria con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y destinar mayores recursos a la educación, del veintiocho (28) de junio de dos mil once (2011); 50 de la Ley núm. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible del dos (2) de noviembre de dos mil doce (2012); y 3.29 de la Ley núm.



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA**

494-06, que Organiza la Secretaría de Estado de Hacienda, del veintiuno (21) de diciembre de dos mil seis (2006)

Autoridades de las cuales emanan las normas atacadas: Senado y Cámara de Diputados de la República.

**Julio José Rojas Báez
Secretario del Tribunal Constitucional**